

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN

INFORMATICA

PC-OTIC # Usuario-03

F. PROCESO 13/03/2026

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Marzo DEL 2026

**NOTA DE PEDIDO 2610276**

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 2106 OTIC - I NFORMATICA

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 11/03/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

**COMENTARIO**

REQUERIMIENTO DE 90 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE, 90 LICENCIAS DE WINDOWS 11 Y 15 LICENCIAS DE AUTODESK

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B48.011.0001	LICENCIA DE OFFICE	UN	90.00	0.00	0.00	0532	603211159	90123123-GTE-P-101.
002	B48.011.0002	LICENCIA DE WINDOWS	UN	90.00	0.00	0.00	0532	603211159	90123123-GTE-P-101.
003	B48.011.0003	LICENCIA DE AUTODESK	UN	17.00	0.00	0.00	0532	603211159	90123123-GTE-P-101.
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>								0.00	



Emitido por:

*C. Jurado*  
C.P.C. Lucrecia Jurado Villalobos  
GENERAL MANAGER Y. H. 2016

Aprobado por:

Aprobado Por

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICION 90 LICENCIAS DE WINDOWS 11, 90 LICENCIAS DE OFFICE 2024 Y 17 LICENCIAS PARAS AUTODESK PARA LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 1. Descripción general del requerimiento

La Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS Marañón S.A., requiere la adquisición de licencias de software para fortalecer la infraestructura tecnológica institucional y garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos utilizados por las diferentes áreas administrativas y operativas de la entidad.

El presente requerimiento comprende la adquisición de licencias de sistema operativo, software de ofimática y software especializado de diseño asistido por computadora, las cuales permitirán optimizar el desempeño de los equipos de cómputo, mejorar la productividad del personal y asegurar el uso de software original debidamente licenciado.

#### 2. Finalidad pública de la contratación

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los servicios informáticos y administrativos de la EPS Marañón S.A., mediante el uso de software original y debidamente licenciado, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, la seguridad informática y el adecuado desempeño de los sistemas informáticos utilizados por la entidad.

Asimismo, permitirá cumplir con las políticas de uso legal de software, evitar riesgos de seguridad informática y asegurar la compatibilidad con las aplicaciones tecnológicas implementadas en la institución.



#### 3. Antecedentes

La Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación es el área responsable de administrar, mantener y garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la EPS Marañón S.A., incluyendo los sistemas informáticos, equipos de cómputo, servidores, redes y plataformas tecnológicas utilizadas por la entidad.

En el marco de las labores de mantenimiento, modernización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, se ha identificado la necesidad de contar con licencias de software originales que permitan asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos, así como la compatibilidad con las herramientas tecnológicas utilizadas en la gestión administrativa y técnica de la empresa.

En ese contexto, resulta necesario realizar la adquisición de licencias de sistema operativo, software de ofimática y software especializado de diseño, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones tecnológicas y el cumplimiento de las buenas prácticas en gestión de tecnologías de la información.

#### 4. Objetivos de la contratación

##### 4.1. Objetivo General:

Adquirir licencias de software originales para sistema operativo, herramientas de ofimática y software de diseño asistido por computadora, con la finalidad de fortalecer la infraestructura tecnológica de la EPS Marañón S.A., garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos y el soporte a las actividades administrativas y técnicas de la entidad.

#### 5. Características y condiciones de los bienes a contratar

##### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
1	LICENCIA WINDOWS 11	UNI	90
2	LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2024	UNI	90
3	LICENCIA AUTODESK CIVIL 3D 2025	UNI	17



##### 5.2. Características técnicas

LICENCIA DE WINDOWS 11	
Tipo	Licencia de sistema operativo profesional para equipos de escritorio y laptops
Version	Edición profesional o equivalente para entornos empresariales
Arquitectura	64 bits
Compatibilidad	Compatible con equipos informáticos institucionales y aplicaciones utilizadas en la EPS MARAÑÓN S.A
Idioma	Español
Licenciamiento	Licencia original, nueva y legal, activable mediante clave digital o plataforma de licenciamiento
Actualizaciones	Debe permitir actualizaciones de seguridad y mantenimiento pr el fabricante

LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE 2024	
Tipo	Licencia de software de ofimática profesional
Compatibilidad	Compatible con el sistema operativo Windows, Compatible con formatos estándar de documentos utilizados en la administración pública (.docx, .xlsx, .pptx, .pdf)
Idioma	Español
Licenciamiento	Licencia original, nueva y legal, activable mediante clave digital o plataforma de licenciamiento
Actualizaciones	Debe permitir actualización de seguridad durante su vigencia

LICENCIA AUTODESK CIVIL 3D 2025	
Tipo	Licencia de software de diseño asistido por computadora
Compatibilidad	Compatible con sistema operativo Windows de 64 bits. Compatible con estaciones de trabajo utilizadas para diseño técnico e ingeniería
Idioma	Español
Licenciamiento	Licencia original del fabricante o distribuidor autorizado
Actualizaciones	Debe permitir actualizaciones durante la vigencia de la licencia



Las licencias deberán ser nuevas, originales y no reutilizadas, debiendo contar con los mecanismos de activación correspondientes que garanticen su autenticidad y legalidad conforme a las políticas de licenciamiento del fabricante.

**5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.**

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.4. Impacto ambiental**

No aplica

**5.5. Condiciones de operación**

No aplica

**5.6. Embalaje y rotulado**

**5.6.1. Embalaje**

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

**5.6.2. Rotulado**

No aplica

**5.7. Modalidad de ejecución**

No aplica

#### **5.8. Transporte**

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

#### **5.9. Seguros**

No aplica

#### **5.10. Garantía comercial**

No aplica

#### **5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos**

De requerirlos la EPS, éstos se darán en la ciudad de Jaén, de acuerdo a la garantía.

#### **5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

##### **5.12.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica

##### **5.12.2. Soporte técnico**

No aplica

##### **5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

#### **5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio**

##### **5.13.1. Lugar**

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta Nº1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

##### **5.13.2. Plazo**

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 8 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

#### **6. Requisitos y recursos del proveedor**

##### **6.1. Requisitos del proveedor:**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



## **7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **7.1. Otras obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

#### **7.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

### **7.2. Adelantos**

No aplica

### **7.3. Subcontratación**

No aplica

### **7.4. Confidencialidad**

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

### **7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

### **7.6. Conformidad de bienes**

#### **7.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup>correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica

**7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**

Indicar

**7.7. Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un único pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

**7.8. Penalidades aplicables**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **7.9. Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos



<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

**7.10. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



**E.P.S. MARAÑÓN S.A.**  
-----  
Ing. José Martín Navarro Fasanando  
(E) OTIC

---

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.